

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA C. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ALCOCER, JEFA DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE LA PÖBREZA URBANA, Y POR EL MTRO. LUIS RODOLFO ZAMORANO RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN ZONAS URBANO-MARGINADAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA DE SALUD", A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO, EN LO SUCESIVO "EL STCONADIC", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a lo señalado en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene entre sus atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir las presentes Bases, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.3 Que los artículos 28 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establecen que el Programa Hábitat y el Programa de Rescate de Espacios Públicos son programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4 Que de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, el objetivo de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos; y que la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana es la instancia coordinadora nacional de este Programa.

I.5 Que conforme se establece en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2009, este Programa apoya la ejecución de cursos, talleres, tutorías y campañas que faciliten la organización y participación ciudadana; que prevengan las conductas de riesgo y enfermedades comunitarias, que atiendan a las personas en situación de vulnerabilidad.

I.6 Que la Jefa de la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones las presentes Bases, como se desprende de los artículos 12 fracción XII y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.7 Que de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2009, el objetivo de este Programa es contribuir a mejorar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



